

PROTOCOLO DE PROVEEDORES

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETO Y ALCANCE	2
3.- PRINCIPIOS.....	2
4.- COMPORTAMIENTO DE LOS PROVEEDORES.....	2
4.1. <i>Transparencia</i>	2
4.2. <i>Confidencialidad de la información</i>	2
4.3. <i>Normas anticorrupción</i>	3
4.4. <i>Conflicto de interés</i>	3
4.5. <i>En relación con los derechos de propiedad intelectual e industrial</i>	3
4.6. <i>En relación con sus empleados</i>	3
4.7. <i>En relación con la protección del Medio Ambiente</i>	4
5.- CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	4

1.- INTRODUCCIÓN

Para llevar a cabo las actividades que integran su objeto social, ZABALGARBI precisa de la colaboración de diversos PROVEEDORES de bienes y/o servicios.

ZABALGARBI, en coherencia con su política de Responsabilidad Social, Buen Gobierno y Cumplimiento Normativo, reflejadas en su Código Ético, requiere de sus PROVEEDORES el respeto a los principios y valores que las integran.

2.- OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del presente Protocolo De Conducta De Proveedores establecer las pautas de comportamiento y conducta requerida por ZABALGARBI a sus PROVEEDORES de bienes y servicios con la doble finalidad de asegurar el respeto a los principios y valores que conforman el CODIGO ETICO DE ZABALGARBI y facilitar el intercambio de relaciones comerciales estables y duraderas que redunden en la máxima satisfacción y beneficio mutuo.

3.- PRINCIPIOS

Los PROVEEDORES de ZABALGARBI se comprometen a respetar los principios y valores establecidos en el CODIGO ETICO de ZABALGARBI, cuales son:

- Buen Gobierno
- Responsabilidad Social de la Empresa
- Cumplimiento Normativo
- Seguridad y Salud Laboral
- Protección del Medio Ambiente
- Transparencia

4.- COMPORTAMIENTO DE LOS PROVEEDORES

Para la correcta aplicación de los principios y valores indicados en el anterior artículo 3, LOS PROVEEDORES asumen el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1. Transparencia.

- EL PROVEEDOR será transparente en relación con las publicaciones de carácter general que realicen de sus estados financieros y sus actividades empresariales o comerciales. Transmitiendo a través de las mismas una información completa y veraz.
- En los procesos de contratación con ZABALGARBI de la venta de sus bienes y/o prestación de sus servicios, así como en la ejecución de los contratos resultantes, el PROVEEDOR transmitirá a ZABALGARBI una información veraz y suficientemente detallada sobre la calidad de los mismos, así como de los medios empleados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.2. Confidencialidad de la información.

- En régimen de reciprocidad, el PROVEEDOR se obliga a tratar con carácter confidencial, la información que reciba de ZABALGARBI o de los clientes de este, obligándose a su uso a los únicos

y exclusivos fines de la contratación de los bienes y servicios y de la ejecución del correspondiente contrato. No estará sujeto a la obligación de confidencialidad aquella información que sea o devenga de dominio público sin la intervención maliciosa o negligente del PROVEEDOR.

- EL PROVEEDOR respetará la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en relación con los datos de este tipo referido a los empleados de ZABALGARBI, o de cuyo tratamiento sea ésta responsable, a los que tenga acceso con motivo de su selección, contratación, y ejecución del respectivo contrato.

4.3. Normas anticorrupción.

- El PROVEEDOR, sus directivos, administradores, empleados y colaboradores se abstendrán de prometer, ofrecer o conceder, por sí o por persona interpuesta, a directivos, administradores, empleados o colaboradores de ZABALGARBI, o de los clientes de ésta, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Los directivos, administradores, empleados y colaboradores del PROVEEDOR se abstendrán de recibir, solicitar o aceptar beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a sus subproveedores o subcontratistas contratados con motivo de las relaciones comerciales con ZABALGARBI y/o sus clientes.
- El PROVEEDOR, sus directivos, empleados o colaboradores, se abstendrán de ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.
- EL PROVEEDOR, sus directivos, empleados o colaboradores se abstendrán de influir en cualquier funcionario público prevaleciéndose de cualquier relación personal con este o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio para sí o para ZABALGARBI.

4.4. Conflicto de interés

- El PROVEEDOR deberá comunicar a ZABALGARBI cualquier relación familiar, de afinidad, de carácter económico o personal que cualquiera de sus directivos, empleados o colaboradores pudiera mantener con los empleados, directivos y colaboradores del ZABALGARBI o sus clientes.

4.5. En relación con los derechos de propiedad intelectual e industrial

- El PROVEEDOR dispondrá de las patentes, marcas, licencias y demás derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la correcta ejecución del o de los contratos que mantenga con ZABALGARBI y mantendrá indemne a ésta frente a cualquier reclamación de terceros como consecuencia de la infracción de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

4.6. En relación con sus empleados

- El PROVEEDOR no realizará ninguna conducta mediante engaño o abuso de situación de necesidad, y no impondrá a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

- El PROVEEDOR no dará ocupación a trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.
- El PROVEEDOR no traficará de manera ilegal con mano de obra.
- El PROVEEDOR no reclutará personas o las determinará a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y no empleará a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo o en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.
- El PROVEEDOR no determinará o favorecerá la emigración de alguna persona a otro país simulando contrato o colocación, o usando de otro engaño semejante.
- El PROVEEDOR no producirá una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado.
- El PROVEEDOR no realizará una conducta que mediante engaño o abuso de situación de necesidad, implique impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.
- El PROVEEDOR nunca coaccionará a otras personas a iniciar o continuar una huelga, actuando en grupo o individualmente de acuerdo con otros.
- El PROVEEDOR no infringirá las normas de prevención de riesgos laborales. No dejará de facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física.
- El PROVEEDOR respetará y hará que sus empleados respeten las normas relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo que sean aplicables en el lugar o instalación del cliente o ZABALGARBI en el que preste sus servicios, asegurándose de que sus empleados reciben la oportuna formación al respecto antes del inicio del correspondiente trabajo.

4.7. En relación con la protección del Medio Ambiente

- El PROVEEDOR cumplirá las leyes, normas y reglamentos que integran la legislación medio ambiental, aplicables a la prestación del servicio contratado por ZABALGARBI, así como la normativa interna, disposiciones o protocolos establecidos por ZABALGARBI o su cliente final en relación con la protección del medio ambiente.
- El PROVEEDOR dispondrá de las medidas necesarias para el correcto tratamiento y gestión de los residuos generados con motivo de la prestación de sus servicios respetando escrupulosamente la normativa aplicable en materia de emisiones al aire y vertidos a aguas.

5.- CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el presente Protocolo de Conducta de Proveedores y poner en conocimiento de su personal las exigencias del mismo.

El incumplimiento grave o reiterado del Protocolo De Conducta De Proveedores tendrá la consideración de incumplimiento contractual, reservándose ZABALGARBI la facultad de resolver el o los contratos suscritos con el PROVEEDOR incumplidor.

El cumplimiento por parte de los PROVEEDORES de este código no exime del cumplimiento de la legislación, normas y reglamentos aplicables a la prestación de servicio.

El PROVEEDOR autoriza a ZABALGARBI y a las personas por éste a participar en el control de cumplimiento del presente Protocolo De Conducta De Proveedores, facilitando el acceso a las instalaciones y la documentación requerida para hacer efectivo dicho control.

Sin perjuicio de lo anterior, el PROVEEDOR podrá restringir el acceso a los registros y otras áreas que contengan información confidencial acerca del PROVEEDOR, de sus clientes, de sus empleados, así como a cualquier otro registro protegidos por la legislación de protección de datos.